

ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE EL CARACTER FENOMÉNICO- PRACTICO DEL ANALISIS FUNCIONAL DE LA CONDUCTA.

JUAN. B. FUENTES ORTEGA
Sección Departamental de Psicología Básica II,
Universidad Complutense de Madrid.

RESUMEN

Se pretende mostrar que el análisis funcional de la conducta constituye una realización ejemplar de saber fenoménico-práctico y no científico. Asimismo, se pretende explicar de qué modo el análisis funcional de la conducta en cuanto que saber fenoménico-práctico constituye un canon crítico-regulativo de todo posible saber psicológico y de los debates meta-psicológicos característicos de la psicología.

ABSTRACT

This lecture pretends to show that functional analysis of behavior is an exemplary realization of a kind of knowledge of a phenomenal-practical character. It also pretends to explain how functional analysis of behavior, as a phenomenal-practical knowledge, constitutes a critical-regulative canon of all possible psychological knowledge and in relation with the meta-psychological discussions that are often in psychology.

Me gustaría realizar, en el ámbito de este nuestro V Symposium de Historia de la Psicología, y en su apartado dedicado a recordar al obra de Skinner y su influencia en la psicología contemporánea, algunas observaciones acerca de una idea sobre la que, como algunos ya sabéis, vengo insistiendo desde hace ya bastantes años, a saber, que el análisis funcional de la conducta de estirpe skinneriana constituye una realización ejemplar de un tipo de saber que hemos de caracterizar como fenoménico-práctico. En realidad, esta idea constituye un apartado de una tesis más amplia, tesis esta que insiste, no ya sólo en el carácter fenoménico práctico del análisis skinneriano de la conducta particular, sino en la circunstancia de que todo posible conocimiento psicológico no puede dejar de realizarse, en la práctica, sino como un saber de tipo fenoménico práctico. Desde este punto de vista, el análisis funcional del comportamiento se nos muestra, en vez de como simple apartado más de la historia de la psicología, acaso aislado (o incluso superado ya por esta historia), como un ejemplar del trabajo psicológico con un alcance crítico-regulativo muy amplio: como una norma (práctica, efectiva) de lo que es posible hacer en psicología, de la posibilidad y efectividad del saber psicológico, y, a la vez y por ello, como una guía crítica de los diversos grados de encubrimiento o enmascaramiento de las diversas autorrepresentaciones metapsicológicas (escuelas, sistemas, paradigmas) en relación con la práctica del saber psicológico efectivo.

Ya veis que no oculto el alcance crítico, sin duda notable, que quiere tener mi punto de vista, alcance crítico este que queda, digamos, ya plenamente redondeado cuando constatamos que un saber fenoménico-práctico como el psicológico no puede ser, precisamente en cuanto que fenoménico-práctico, un conocimiento científico. Mi tesis es sencillamente ésta: que la psicología no es una ciencia, sino un tipo de saber fenoménico-práctico, lo que, como veremos, es una cosa bien distinta, y que el análisis funcional del comportamiento, por haber sabido ajustarse ejemplarmente a dicho formato fenoménico-práctico, constituye una singular instancia crítico-regulativa tanto de la posibilidad y efectividad del saber psicológico como de los innumerables debates metateóricos que parecen consustanciales a la psicología.

No es fácil, desde luego, en el margen del que en esta ocasión dispongo, exponeros mi punto de vista. Pero la verdad es que no quisiera dejar pasar esta ocasión, en la que nos reunimos personas interesadas en España por la Historia de la Psicología, y en la que hemos dedicado un apartado de nuestra reunión a considerar la obra de Skinner, sin exponeros de un modo mínimamente sistemático siquiera sea el núcleo de mi argumentación. Esto me obligará a realizar una exposición muy comprimida - acaso demasiado comprimida -; pero en cualquier caso lo intentaré. Veamos

1. LA IDEA DE CIENCIA DE LA QUE PARTIMOS.-

Para empezar, necesitamos contar con alguna idea mínimamente efectiva y precisa de lo que sea una ciencia, pues dicha idea ha de servirnos como *canon crítico* desde el que medir posibles desajustes y diferencias, como creo que ocurre precisamente en el caso de la psicología. Desde luego, semejante idea de ciencia no debemos obtenerla de un modo abstracto-normativo, como si la deriváramos de un norma ideal impuesta por decreto sobre la facticidad histórica de los saberes efectivos (¿desde qué instancia ideal podríamos efectuar semejante derivación?); pero tampoco, ciertamente, podemos proceder de un modo meramente fáctico-inductivo, pues entonces quedaremos huérfanos de criterios para discriminar entre cualesquiera saberes diferentes o entre la diversidad de configuraciones socio-culturales fácticas dadas históricamente. Sólo nos es dado proceder de un modo *dialéctico-recurrente*, es decir, constatando, en sucesivos y recurrentes ensayos, entre la multiplicidad de configuraciones socio-culturales históricamente dadas, la presencia, no ya de una, sino de varias configuraciones en las que quepa reconocer alguna figura o característica formal común desde la que, precisamente, podamos identificar como ciencias a determinadas de dichas configuraciones - y desde la que, por ello mismo, podamos medir críticamente las distancias o desajustes respecto de dicha figura de otros posibles saberes-.

Como se sabe, ésta es la estrategia seguida por la *gnoseología del cierre categorial* de Gustavo Bueno, en cuyas coordenadas quiere moverse enteramente ni análisis. Según dicha estrategia, la mencionada característica formal común de las ciencias puede reconocerse - esbozando su esquema mínimo - en lo siguiente: en un circuito dialéctico de construcción efectuado entre los dos momentos de la experiencia que cabría denominar "experiencia inmediata" y "experiencia mediata": una ciencia, en efecto, se logra cuando a partir de las operaciones efectuadas sobre una multiplicidad de configuraciones fenoménicas inicialmente dadas en la experiencia inmediata se abre paso, por la mediación de dichas operaciones, una forma de argumento lógico que consigue reducir aquella multiplicidad fenoménica inicial a esquemas de identidad desde los que se reconstruye explicativamente dicha multiplicidad fenoménica de partida.

Para dar una idea mínimamente aproximada de la forma y contenidos de semejante circuito dialéctico constructivo, podemos comenzar por decir algo del momento inicial del mismo, de su momento fenoménico o de experiencia "inmediata". Para empezar, es menester constatar que toda experiencia, y en particular la experiencia que estamos denominando "inmediata", debe ser entendida en términos del estricto carácter *co-extensivo* entre experiencia (o, si se quiere, conciencia) y mundo, y no en términos de la metáfora especular o representacional, según la cual la experiencia (o la conciencia) sería algo así como el ámbito encapsulado o "interno" en donde, a modo de espejo, se refleja o representa el mundo, un mundo que, a su vez ya tiene que ser pensado como "externo" a esa experiencia.

Con todo, si todavía tiene sentido hablar de la experiencia (o la conciencia), que lo tiene, como algo que a su vez no debe fundirse - con-fundirse - con el mundo, de modo que, sin dejar de reconocer la radical coexistencia entre experiencia y mundo, tampoco debamos con-fundir la experiencia (o la conciencia, o si se quiere, el sujeto) con el mundo, esto es así en virtud de la propia *textura* con que se ofrecen las cosas de la experiencia, y en particular en virtud de la naturaleza *intencional* que, como ahora veremos, caracteriza a dicha textura, en la cual intencionalidad debemos hacer residir, precisamente, a la conciencia (la experiencia, o el sujeto).

Para apresar dicha textura es menester comenzar por reconocer el carácter necesariamente *plural, múltiple o diverso* de las cosas que están presentes, y, junto con ello, la *relación de disposición* que presenta semejante pluralidad: una disposición que de un modo general podemos reconocer como *alguna relación de posibilidad entre lo que esta presente y lo que está ausente*. Estar una cosa o configuración presente implica, en efecto, a su vez, estar presente alguna relación de posibilidad con otra cosa o configuración ausente, posibilidad ésta que no consiste sino en *lo que puede hacerse con la cosa o configuración presente*. Por esta razón, el concepto de "operación" alcanza una

Algunas observaciones sobre el carácter fenoménico-práctico.

importancia crítica, puesto que el movimiento o la transición entre lo presente y lo ausente no se limita - diríamos - a sobrevenir, sino que precisamente *debe ser hecha o ejecutada*, y es este hacerse o ejecutarse en lo que consiste una operación. A toda cosa o configuración presente, pues, le es inherente alguna ausencia como su posibilidad operatoria y es *dicha ausencia inherente a toda presencia como su posibilidad operatoria en lo que consiste la intencionalidad*. La intencionalidad (la relación o referencia intencional), pues, no es, justamente, sino *lo que puede operatoriamente hacerse con cada presencia*: es, pues, alguna configuración ausente la que está intencionalmente presente en cada configuración presente como su *posibilidad operatoria*. De aquí que, en efecto, en la fenomenología clásica - por ejemplo, en Brentano - se hablase de la "inexistencia intencional del objeto de conciencia": toda configuración ausente, en efecto, está intencionalmente presente, pero no ya, en rigor, presente "a" o "para" la conciencia - como todavía se dice en la formulación clásica -, sino intencionalmente presente *para alguna otra configuración efectivamente presente*, de modo que es este estar una cosa ausente intencionalmente (virtualmente) presente en o para una presencia *en lo que hemos de hacer residir enteramente en la conciencia (o la experiencia o la subjetividad)*. La conciencia (o la experiencia), pues, en cuanto que, según decíamos no debe confundirse con las cosas presentes, no consiste sino en la textura intencional operatoria misma entre las cosas presentes, la cual, a su vez, no puede darse - ejercitarse - si no es indisolublemente ligada a las propias presencias, a los juegos presencia-ausencia.

Así pues, el par "operación-fenómenos" (operación-presencia/ausencia), como coexistencia indisoluble a la vez que no confundible, nos muestra el formato más característico de toda experiencia fenoménica (o "inmediata"). Por lo demás, hemos de subrayar que en coherencia con la *absoluta exterioridad* de la idea de conciencia que estamos considerando (completamente ajena, como digo, al modelo del espejo o de la representación), las operaciones de las que hablamos deben ser entendidas, ante todo, como operaciones corpóreas, esto es, como operaciones desplegadas mediante movimientos musculares corpóreos - que implican la musculatura estriada o de relación: básicamente, los músculos locomotrices, manipulativos y fonadores -, y efectuadas por tanto con configuraciones corpóreas, bien entendido que aquí no estamos hablando - todavía - de corporeidad fiscalista, sino de una corporeidad fenoménica (1).

Toda cosa o configuración presente se muestra siempre, pues, *en algún contexto*, o sea, su *contexto operatorio de posibilidad*, de suerte que es dicho contexto el que dota de *sentido* a la cosa presente: el sentido que toda cosa muestra reside, pues, en algo que con dicha cosa pueda hacerse, sentido que depende por tanto de su contexto operatorio de posibilidad. Las cosas, en efecto, no están ahí como objetos de consistencia plena, como presencias absolutas, sino como *disposiciones*: justamente: como disposiciones a hacer algo con ellas -, como "asuntos e importancias" que diría Ortega. Y podríamos decir, en efecto, utilizando no sólo un lenguaje orteguiano, sino formalmente sus propios conceptos, que toda cosa se presenta, en cuanto que disposición a hacer algo con ella, *en "perspectiva"*, es decir, apuntando a algo que con ella o a partir de ella puede hacerse, y éste sería su sentido, a la vez que dicho sentido depende de su contexto operatorio de posibilidad, es decir, de la "*circunstancia*" en la que dicha perspectiva necesariamente se inscribe (2).

Ahora bien, la experiencia inmediata debe ser insertada, como decíamos, en el circuito dialéctico de construcción de la objetividad o experiencia "mediata". Vista a la luz de semejante inserción, la experiencia que venimos denominando "inmediata" debe entenderse, en rigor, sólo como un *momento* del proceso de construcción de dicha experiencia objetiva (o "mediata"), lo que quiere decir que la propia experiencia que denominamos "inmediata" *no es*, desde luego, *inmediata de un modo absoluto*, puesto que, como ahora veremos, ella no deja de estar a su vez *mediada* por los propios resultados objetivos ("mediatos") que a partir de ella se alcanzan. Como vamos a ver, en efecto, el momento que hasta ahora hemos denominado "inmediato" de la experiencia, *en sí mismo considerado* - es decir, tal y como lo acabamos de caracterizar hasta el presente -, no es, pues, sino un momento meramente *abstracto* (es decir totalmente *genérico* o

indeterminado) de un proceso dialéctico cuyo despliegue o realización es lo que justamente *determina* dicho momento, es decir, lo que dota de significado concreto, dentro de cada circuito dialéctico realizado, a las configuraciones fenoménico-operatorias insertas ya en dicho circuito.

Pues bien, dicho circuito se realiza cuando las operaciones, desplegadas inicialmente entre configuraciones fenoménicas en principio diferentes, logran construir por un *determinado tipo de composición operatoria* de dichas configuraciones diferentes determinadas *estructuras resultantes* que contienen algún *esquema de identidad* de aquellas configuraciones diferentes. Estos esquemas de identidad a los que nos referimos no pueden consistir, por descontado, en identidades analíticas - la "identidad originaria de un objeto consigo mismo" -; el concepto de identidad analítica es desde luego utópico (estrictamente metafísico), desde el momento en que partimos de la inexorable multiplicidad de configuraciones inicialmente diferentes; fenoménicamente, aquello de lo que partimos no son identidades, sino *semejanzas* - la semejanza de una configuración consigo misma -, en donde, además, cada semejanza sólo se establece por el ejercicio de alguna diferencia. La identidad (concepto lógico, no ya fenoménico) que cabe reconocer como alcanzada (construida) deberá ser por tanto *sintética*, es decir, construida por composición, enlace, o síntesis, de múltiples configuraciones en principio diferentes, es decir, de múltiples juegos presencia-ausencia, atravesado cada uno de ellos por alguna diferencia; pero a su vez el resultado podrá ser alguna "identidad" siempre que en el curso de dichas síntesis o enlaces operatorios se abra paso, como decíamos, un determinado tipo de composición operatoria, a saber, un *procedimiento de demostración* (por ello lógico. *lógico-operatorio*), mediante el cual los propios juegos múltiples presencia-ausencia (y con ellos sus diferencias) queden aunados en un *sistema* que *dé razón* de dichas diferencias, es decir, que contenga algún *esquema de las relaciones de proporción* de los juegos ausencia-presencia de los que inicialmente partíamos. Toda "identidad sintética" es, pues, una totalidad compleja, nunca simple, es decir, la "identidad de un objeto consigo mismo" no es nunca una relación reflexiva originaria o primitivamente simple, sino que alcanzamos o construimos dicha relación de identidad como esquema (complejo) de proporción entre una multiplicidad de diferencias fenoménicas presencia-ausencia. Y de modo que para efectuar semejante construcción, es menester *no sólo partir* de alguna multiplicidad de juegos fenoménicos presencia-ausencia de suerte que se ensaye alguna relación de proporción entre ellos, sino *también derivar* a partir del esquema de proporción ya ensayado nuevos juegos fenoménicos presencia-ausencia que reingresan al circuito constructivo, confirmando la propia identidad ensayada, tallados ya en su significado a la escala de los esquemas de identidad alcanzados (enclasados en los propios esquemas de identidad de los que se han derivado).

Y es dicho circuito dialéctico de construcción de objetividad el que cabe constatar que se reitera, como su *forma común* - una forma lógico-operatoria demostrativa, como hemos visto - en las diversas ciencias, un circuito desde el cual podemos precisamente reconocer gnoseológicamente a una ciencia. Un saber no llega a ser científico (objetivo) simplemente porque cuente en su campo con fenómenos corpóreos, sino cuando resuelve o reduce dichos fenómenos a estructuras de identidad en el sentido indicado, en las cuales estructuras es en donde debemos hacer residir el estrato objetivo (esencial) de los conocimientos alcanzados.

Pues bien, la precedente caracterización (sumamente comprimida y esquemática, sin duda) de los conocimientos científicos nos puede servir ahora, según decíamos, como rasante de contraste para "medir" críticamente las posibles "distancias" entre dichos conocimientos y otras posibles situaciones - como es el caso, precisamente, de lo que vamos a denominar el "proceso psíquico", y, con él, el saber psicológico -. Veamos.

2. CARACTER FENOMÉNICO-PRACTICO DEL SABER PSICOLOGICO.-

La cuestión que debe ser planteada es, nos parece, la siguiente: se trata de saber si cabe considerar a los fenómenos como componiéndose los unos con otros *no ya sólo* en el interior de cada círculo científico objetivo, sino asimismo, y sin perjuicio de dicha posible

composición (gnoseológica), *en el plano de su mera o genérica indeterminación*: En tal caso, fenómenos que sin duda pueden pertenecer a distintos círculos objetivos - científicos, o socioculturales (3) - y en este sentido poseer distintos significados según su círculo objetivo determinado de referencia, *podrían no obstante a su vez componerse entre sí en el plano de su genérica indeterminación, como una suerte de plano transversalmente intercalado entre dichos círculos objetivos*. Semejante posibilidad nos parece ciertamente crítica, pues *en su efectividad debemos hacer residir (tal es nuestra tesis) precisamente a lo característico del proceso psíquico*.

La clave del proceso psíquico residiría, pues, según ello, en esto: en un tipo de *composición* entre los fenómenos tal que, sin perjuicio de los distintos significados determinados que puedan poseer estos fenómenos en cuanto que pertenecientes a sus posibles distintos círculos objetivos correspondientes, dicha composición se mantenga en un *plano genérico o indeterminado* precisamente por relación con esos posibles distintos significados determinados. Semejante composición se movería, pues, no ya dentro de la dialéctica entre los fenómenos y las esencias objetivas propia de cada círculo gnoseológico, sino en un plano meramente *inter-fenoménico*, un plano este que sin cuestionar, negar o reducir en modo alguno la posibilidad y efectividad de los diversos círculos gnoseológicos, podría a su vez desplegarse como una suerte de tejido *transversal* a dichos círculos.

En efecto: según decíamos, el sentido de una configuración fenoménica, cuando se la considera de un modo genérico, reside en alguna relación disposicional de posibilidad (operatoria, intencional) entre dicha configuración como presencia y algún contexto suyo ausente de posibilidad - es decir, en algo que con dicha presencia, o a partir de ella, podría hacerse -. Ciertamente, una vez que consideramos dicha posibilidad operatoria no de un modo genérico, sino dándose ya dentro de algún círculo gnoseológico, semejante posibilidad queda ya determinada en el sentido de reducida por el proceso lógico-demostrativo de que se trate: ahora, "lo que pueda hacerse" con cada una de las configuraciones insertas en algún círculo gnoseológico dependerá de la propia estructura lógica de dicho círculo: una estructura según la cual sus posibilidades operatorias quedan reducidas como un sistema de alternativas lógicas (donde no todas son com-ponibles - componibles - con todas), y en dónde el significado mismo de cada una de las configuraciones ya viene determinado por el propio sistema lógico de alternativas (viene ya lógicamente enclasadado por los resultados lógicos - de identidad - alcanzados). La intencionalidad (operatoria) de la que hablábamos adopta ahora desde luego una modulación *lógica* (gnoseológica). No obstante lo cual, podemos también considerar las configuraciones fenoménicas como componiéndose entre sí según un canal *inter-fenoménico* cuyas composiciones no quedan reducidas a ninguno de los círculos gnoseológicos posibles en los que por lo demás dichas configuraciones pueden estar insertas: las relaciones (intencionales) de posibilidad operatoria que ahora se establecen quedan (por decirlo así) *"exentas"* o *"sueeltas"* respecto de toda posible reducción gnoseológica (lógico-operatoria demostrativa): trátase de composiciones que ya no están sujetas a ninguna necesidad lógico demostrativa, sino con una textura muy diferente, una textura que, precisamente, debemos caracterizar mediante el concepto de "contingencia".

Pues una contingencia es, en efecto, lo siguiente: se trata de *una relación de posibilidad operatoria entre alguna configuración fenoménica presente y alguna otra ausente cuando dicha relación, lejos de estar sujeta a necesidad lógica (demostrativa) alguna, está (por así decirlo) intrínsecamente expuesta a ser desmentida por otra relación de posibilidad entre dicha presencia con alguna otra ausencia*. Es inherente, pues, a toda relación contingencial ese estar sujeta sólo a un *grado relativo de certidumbre*, intrínsecamente co-rrrelativo, pues, a un grado de *incertidumbre*. Se comprende, entonces, de qué modo, la idea de contingencia está soldada con la idea de *discriminación*, hasta el punto de que ambas constituyen, por así decirlo, el armazón conceptual básico para entender la índole del proceso psíquico. Efectuar una discriminación es, en efecto, reconocer una *semejanza*, es decir, no ya "identificar un "objeto" consigo mismo" (proceso lógico éste que, como hemos visto, supone la construcción de una identidad sintética),

sino "asemejar" una "cosa" (una configuración fenoménica) consigo misma; ahora bien, para asemejar una cosa consigo misma es menester comprobar su sentido, o sea, es menester transitar - operatoriamente - alguna relación de posibilidad entre ella y alguna otra cosa o configuración (reconocer una semejanza es, pues, siempre, comprobar una diferencia), tránsito éste que, precisamente debido a su carácter contingencial, está intrínsecamente expuesto, como decíamos, a ser des-viado o re-conducido por alguna otra relación de posibilidad; por ello mismo reconocer una semejanza es siempre discriminar, es decir, *re-cortar* alguna relación de posibilidad *siempre frente a otras posibles*: en toda discriminación hay siempre presente, en efecto, un *riesgo a la par que un compromiso*, es decir, un recorte de posibilidades frente a otras, *en el cual re-corte reside propiamente lo que llamamos discriminar*. Y en esto consiste comportarse: *comportarse es siempre efectuar operatoriamente algún tránsito discriminado (recortado: arriesgado a la par que comprometido) de alguna relación de posibilidad*.

Pero lo primero, entonces, que debemos reconocer es la imposibilidad de que un saber que ha de serlo de semejantes concatenaciones operatorias discriminadas y contingentes de alguna relación de posibilidad pueda ser una ciencia en modo alguno: precisamente en la medida en que toda ciencia reduce las concatenaciones entre sus fenómenos al círculo lógico-demostrativo que garantiza la objetividad, no es posible de ningún modo un saber científico sobre un tipo de concatenaciones entre fenómenos que, como decimos, precisamente quedan "sueltas" o "exentas" de semejante reducción.

Hay muchas maneras, todas ellas interconectadas, de demostrar lo que queremos decir: el conocimiento científico ha de ser *lógico-demostrativo*, y por ello *objetivo*, es decir, *general y necesario*: al someter a los fenómenos de cada uno de los círculos a un proceso lógico-demostrativo, puede construir alguna estructura objetiva - es decir, necesaria y general - desde la que aquellos fenómenos quedan reducidos. Por su propia índole, sin embargo, los fenómenos psicológicos - la conducta: las concatenaciones operatorias contingentes y discriminadas de alguna relación de posibilidad - no pueden en modo alguno ser sometidos a aquella reducción: permanecen (diríamos, obstinadamente) sometidos al plano de las concatenaciones inter-fenoménicas contingenciales y por ello insusceptibles de ser sometidos a engranaje lógico-demostrativo alguno, y por tanto de ser objetivados, es decir, reducidos a ninguna estructura necesaria y general (4).

Ahora bien, una vez comprendida la imposibilidad científica de la psicología, es ahora cuando queda precisamente desbloqueada la cuestión de si es posible y cómo un saber psicológico. Pues la cuestión es, en efecto, que si bien desde el punto de vista gnoseológico el ámbito de la facticidad psíquica aparece como el ámbito de la *falibilidad* - ciertamente, como hemos visto aquí, de la contingencia -, no por ello cuando consideramos dicho ámbito *en su propio terreno* él se ha de mostrar como la región del puro caos, del completo desorden, capricho o arbitrariedad, puesto que puede decirse que precisamente las relaciones contingenciales sí exhiben una *cierta textura* o un *cierto orden*: precisamente aquel que reside en el hecho de que la relación de posibilidad (la contingencia) no sea meramente indiferenciada, sino venga *discriminada*, y puede que dicho orden sea el que justamente apresa el saber psicológico.

Como acabamos de ver, en efecto, una contingencia es una relación de posibilidad entre una configuración (presente) y alguna otra configuración (ausente) - su contexto o fondo de posibilidad - *en cuanto que dicha relación está discriminada*, es decir, diferenciada y recortada respecto de otras posibles relaciones de posibilidad relativas a otros posibles contextos: así, es precisamente *semejante discriminación la que puede ser positivamente manejada* o controlada - digamos: asentada frente a otras posibles discriminaciones o rutas alternativas -, *mediante el control de su contexto de posibilidad*, es decir, *mediante la implantación o producción misma de aquel contexto determinado del que depende la discriminación*. Aquello que le sería dado hacer, entonces, al saber psicológico no es sino implantar alguna contingencia discriminada mediante la producción misma de su contexto diferenciado de posibilidad - y por ello generar la conducta que transita dicha contingencia específica-. Precisamente porque toda conducta está discriminada en el sentido indicado es por lo que el ámbito de la conducta no es

intrínsecamente caótico y por lo que puede ser apresado positivamente; si bien, desde luego, el único modo de apresarlo será, como decimos, controlar la propia discriminación de que se trate mediante la implantación o el arreglo selectivo de su contexto diferenciado de posibilidad.

Pero ello quiere decir que el único modo de controlar una conducta (la del otro) es a su vez *comportándose*, es decir, mediante el ejercicio de una conducta que arregla o dispone selectivamente aquel contexto diferenciado que implanta la contingencia discriminada que la conducta debe transitar. Las propias operaciones del psicólogo *no* son, por tanto, operaciones *gnoseológicas* (operaciones reducibles a algún circuito lógico-demostrativo objetivo), sino ellas mismas *conductuales* como conviene a la materia conductual con la que se enfrenta - con la que interactúa conductualmente -. El saber del psicólogo consiste entonces, sencillamente, en *el saber que reside en la conducta de controlar otra conducta*.

Pero se trata, entonces, como puede apreciarse, de un saber ciertamente *sui generis*: un saber que reside por entero en el control de una conducta (la conducta controlada) por medio del ejercicio de otra conducta (la conducta controladora); un saber, pues, que *sólo puede darse como ejercicio del control*: un saber, en donde lo sabido - o lo que se llega a saber - es controlar una conducta (la del otro) mediante el ejercicio de la propia conducta (la conducta controladora). Trátase, pues, por ello, de un saber genuinamente *fenoménico-práctico*, a diferencia de los conocimientos de las ciencias efectivas que son "teóricos", en vez de prácticos - y "objetivos" - en vez de fenoménicos -. Es cierto que las ciencias incluyen un momento fenoménico-práctico, sin duda, el de las operaciones fenoménicas gnoseológicas; pero no es menos cierto que en la medida en que semejantes operaciones fenoménicas se desenvuelven, según hemos visto, en un circuito lógico-demostrativo que construye estructuras objetivas (en la medida en que se trata de operaciones justamente *gnoseológicas*), las ciencias nos ofrecen, como sus resultados, efectivas teorías (pues teoría es, en rigor, el sistema lógico-demostrativo en el que las ciencias anudan sus fenómenos - si es que no queremos utilizar indiscriminadamente el término teoría para referirnos a cualquier cosa -) y, mediante dichas teorías, *construcciones objetivas* de la región o categoría de la realidad que cada ciencia absorba en su construcción. Pero el saber psicológico se mueve por entero en las concatenaciones operatorias interfenoménicas que por su carácter meramente contingencial-discriminativo no se desenvuelven en círculo lógico-demostrativo alguno; es decir, trata con conductas, y por ello sólo puede tratar dichas conductas en su propio terreno, es decir, de un modo fenoménico (no objetivo) y eminentemente práctico (no teórico), es decir, controlando las conductas a su vez mediante otras conductas (5).

Pues bien, me parece que a partir de la caracterización que hemos hecho de la psicología, como saber fenoménico-práctico, no nos ha de ser difícil reconocer ahora que dicha caracterización ha encontrado una *realización histórica ejemplar* precisamente en el análisis funcional de la conducta de tradición skinneriana: en concreto, en la "triple relación de contingencia" característica de las "relaciones funcionales (o contingenciales) de control" puestas en juego por dicha tradición. Veamos.

3. EL ANALISIS FUNCIONAL DE LA CONDUCTA COMO SABER FENOMÉNICO-PRACTICO.-

Empecemos, en efecto, por considerar al "estímulo discriminativo". Como se sabe, en el análisis funcional de la conducta se entiende que un estímulo discriminativo funciona como la ocasión que señala la probabilidad de que una conducta operante sea reforzada. Pero ¿a qué puede querer referirse esto, si no es, precisamente, a una *presencia en perspectiva*, es decir, en *disposición de hacer con ella o a partir de ella algo*? Un estímulo discriminativo es, en efecto, o mejor, *funciona* como presencia en perspectiva, es decir, en disposición de hacer algo con ella o a partir de ella; lo que significa un estímulo discriminativo es justamente aquello que con él o a partir de él puede hacerse; y aquello que, por su parte, puede hacerse no es sino, como sabemos, su fondo o contexto ausente de posibilidad (su circunstancia, según dijimos), es decir, precisamente el estímulo

reforzador. El estímulo reforzador es, en efecto, o mejor, *funciona* como el contexto ausente de posibilidad de una presencia, es decir, como aquello que puede hacerse (alcanzarse, lograrse) a partir de dicha presencia. Y repárese ahora en que así como la función de la presencia reside en señalar o apuntar (justamente en cuanto que presencia "en perspectiva" o en "disposición") a lo que puede ser hecho (con ella o a partir de ella), esto es, a su contexto o fondo ausente de posibilidad, la función de dicho fondo o contexto ausente de posibilidad reside en determinar el propio carácter discriminativo de aquella presencia: pues un reforzador, en efecto, no es más que una determinada posibilidad alcanzable - operatoriamente - a partir de una presencia, la cual posibilidad, en la medida misma en que podemos arreglarla como selectivamente diferenciada respecto de otras posibles, determina a su vez el carácter discriminado o recortado de la presencia a que ella apunta. Así, el rasgo (o los rasgos) discriminados del estímulo discriminativo que en cada caso se muestran en perspectiva o en disposición dependen del propio carácter determinado (selectivamente diferenciado frente a otras posibilidades de acción) del propio reforzador. Precisamente por ello la contingencia esta discriminada, que es a lo que nos estamos refiriendo cuando (como se señala en la tradición) se dice que un estímulo discriminativo funciona como ocasión que señala una *probabilidad* (de que la conducta sea reforzada), esto es, no ya una mera posibilidad indiferenciada, sino una posibilidad "cargada" o selectivamente diferenciada frente a otras posibilidades. La conducta operante, por su parte, consiste, es decir, *funciona* como la operación mediante cuyo ejercicio se logra hacer presente, a partir de una presencia, su contexto ausente de posibilidad. La conducta operante, pues, no sólo depende o está en función de la relación contingencial entre el discriminativo y el reforzador, sino que, a la par, es mediante su ejercicio como se realiza o actualiza la propia contingencia.

Es sumamente importante, pues, comprender que ni el discriminativo, ni el reforzador ni la operante, figuran en el análisis funcional de la conducta, como si fueran "objetos" o "piezas separadas" (como "átomos" o "elementos") cuyas configuraciones fuesen de antemano mutuamente independientes y a los que ulteriormente adosásemos alguna relación; muy por el contrario, ellos figuran como estamos viendo, como funciones en el sentido indicado, es decir, como *relaciones funcionales (contingenciales) recíprocas entre ellos, e indisolublemente recíprocas, en virtud de las cuales relaciones funcionales precisamente cobran en cada caso su propia figura - su propia configuración: su significado* -. Ciertamente, las configuraciones de la "triple relación de contingencia" del análisis funcional de la conducta constan en su campo como "asuntos e importancias" orteguianos, de ningún modo bajo el prisma de un análisis atomista o elementalista compositivo.

Se comprende, entonces, me parece, la razón que desde siempre le asistió a Skinner en su muy particular concepción del "método" psicológico, una concepción que, significativamente, sólo reunía dos requisitos (dos y sólo dos), requisitos que a su vez introducía, no menos significativamente, de un modo, como ahora veremos, ciertamente *sui generis*. Dichos requisitos son estos; (i) "si controlas tus condiciones encontrarás el orden", y (ii) "sólo cabe funcionar en psicología con diseños de un sólo sujeto".

El primer requisito se limita a pedir el control de las variables de las que se demuestra que la conducta es función como condición precisa y suficiente para poner "orden" en la conducta, es decir, para implantar una determinada conducta. Ciertamente, no es en rigor acertado denominar variables "independientes" - como a veces se hace, en la propia tradición skinneriana - a estas variables, puesto que, como hemos visto, tanto como una conducta está en función de ellas es dicha conducta la que las actualiza o realiza: tan dependiente es una conducta de sus condiciones como dependientes son éstas de la conducta por cuyo ejercicio se realizan. Ahora bien, el profundo significado que tiene el requisito skinneriano es el advertir que una determinada conducta *sólo se explica cuando se la implanta o produce - que, literalmente, explicar una conducta consiste en implantarla y producirla-*, y que para ello es menester controlar aquellas condiciones (las relaciones contingenciales de control) de las que se *llega a demostrar* tanto que la conducta es una función de ellas como que la propia conducta realiza la función. Y "llega a demostrar" esto

quiere decir, en este contexto, - adviértase -que es necesario a su vez comportarse para producir un determinado comportamiento, o sea, *que es necesario que la propia conducta investigadora llegue a producir, a la vez que quedar sometida a, las propias condiciones de control de las que depende, a la vez que realiza, la conducta investigada.* Toda la obra skinneriana está, en efecto, atravesada por una singular y precisa *circularidad interpretativa* según la cual la propia conducta de investigar es vista a la luz de los propios resultados por ella alcanzados, es decir, a la luz de los principios mismos del condicionamiento operante por ella descubiertos.

Y este es el único sentido que tiene el mencionado requisito metodológico ("controla tus condiciones y encontrarás el orden"): el de reconocer, constatar, *que sólo conocemos una conducta - cada conducta determinada - comportándonos, esto es, ajustando nuestro comportamiento a la contingencia específica (discriminada) de la conducta por conocer de que se trate.* No se trata, por tanto, de ninguna norma sobreimpuesta desde fuera del propio circuito inter-conductual formado por la conducta investigadora y la conducta investigada. Por el contrario, todo lo que Skinner nos está diciendo es que *no podemos sino ajustarnos* a dicho circuito si es que hemos de conocer el comportamiento (de los demás). Es muy importante advertir que se trata, significativamente, de una suerte de regla, además enteramente *circular, "vacía de contenido"*, puesto que, justamente, su contenido sólo puede venir dado, en cada caso concreto, por la modulación específica que adopte cada contingencia concreta (cada contingencia discriminada), pues esto es precisamente (y sólo esto) lo que nos dice: "ajusta tu comportamiento investigador en cada caso al orden que vayas encontrando".

Por ello precisamente Skinner supo advertir, con total lucidez, que las teorías de la conducta - y en particular las propuestas por el neoconductismo metodológico - resultaban *innecesarias*: innecesarias, en efecto, precisamente en cuanto que *externamente sobreimpuestas* al mencionado circuito interconductual. Pues, significativamente, las teorías de la conducta del neoconductismo metodológico poseían una estructura que quería estar calcada de la genuina teoría científica, es decir, una estructura lógico-demostrativa en donde los fenómenos (conductuales) querían verse reducidos explicativamente desde estructuras esenciales extraconductuales (mentalistas, fisiológicas o del modelo que fueren), y, no menos significativamente, dichas estructuras teóricas se proponían como una normativa metodológica que dirigiera el curso de la investigación psicológica. Debemos reparar en que, en efecto, las ciencias poseen *genuinas metodologías*, esto es, sistemas de reglas explícitas y formalizadas que regulan normativamente la investigación, es decir, que regulan normativamente sus operaciones gnoseológicas constructivas; pero si dichas operaciones gnoseológicas pueden estar efectivamente reguladas por dichas normas ello se debe a que dichas normas expresan o reflejan precisamente la propia estructura objetiva (lógico-demostrativa) ya alcanzada o construida por cada ciencia: Sin duda que dichas normas no son previas de un modo absoluto, puesto que también ellas han debido ser alcanzadas en el curso de la investigación, derivadas de los resultados obtenidos por ella (dicho en términos psicológicos: también ellas han debido quedar "seleccionadas por sus consecuencias"); sólo que, en el caso de las ciencias, dichos resultados (dichas "consecuencias") poseen justamente una estructura objetiva y lógico-demostrativa que se impone (circularmente) a la propia investigación y que puede por ello determinar su curso de un modo metodológico genuino. Pero esto es precisamente lo que *está de más* (es innecesario) en psicología, cuyos resultados no poseen semejante estructura objetiva (lógico-demostrativa), sino sólo una textura contingencial discriminativa, razón por la cual todo el "método" que aquí puede seguirse es, como Skinner supo ver, *atenerse en cada caso concreto al caso concreto de que se trate*: aceptar, en definitiva, a la "norma", ya no sólo circular, sino vaciamente circular, que pide atenerse, indefinida y continuamente, en cada caso concreto a la contingencia discriminada de que se trate.

Por ello, la clave de la crítica skinneriana de las teorías (neoconductistas) de la conducta reside en esto: en haber sabido ver que para hacer psicología de un modo efectivo resulta innecesario todo dispositivo metodológico que pretenda regular dicho

hacer desde fuera del circuito interconductual entre la conducta investigadora y la investigada, y en particular desde un pretendido canon que, tomando la estructura puramente formal de una genuina teoría científica, pretenda reducir explicativamente los fenómenos desde unas presuntas estructuras teóricas esenciales no conductuales.

Difícilmente, en definitiva, se nos podría escapar, si sabemos ver bien las cosas, el profundo sentido que tiene tanto la constatación práctica que Skinner ha hecho de lo que es posible hacer en psicología, como la crítica que, desde semejante constatación, Skinner dirigiera a las pretensiones de hacer teorías de la conducta: semejante constatación apunta, sin duda, - aun cuando por su propia formulación u otras razones socio-históricas, Skinner nunca pudiera llegar a formularlo en estos términos - al carácter genuinamente *práctico-fenoménico* del análisis funcional de la conducta, y a su vez aquella crítica asienta el carácter de *canon crítico-regulativo* que dicho análisis de la conducta no puede dejar de tener en relación con todo posible trabajo psicológico: canon regulativo, sin duda, en cuanto que el análisis funcional de la conducta se constituye como una realización ejemplar a cuyo formato básico (el trabajo fenoménico-práctico de conocer conductualmente conductas) no puede dejar de ajustarse todo posible trabajo psicológico; y por ello canon crítico, desde luego, de todas aquellas autorrepresentaciones que (por ejemplo inspiradas por el mito del carácter científico de la psicología, como suele ser el caso) pretendan rebasar dicho formato ejemplar.

Lo mismo, por fin, habría que decir del segundo requisito "metodológico" al que se a atendido el análisis de la conducta, el de trabajar con diseños de sujeto único. De nuevo, tampoco esta vez se trata de una suerte de "opción metodológica de libre elección", frente a otros posibles, sino, una vez más, de una lúcida constatación de lo que *no puede dejar de hacerse en psicología: de lo que no cabe sino hacer una vez que uno se sumerge en el circuito interconductual en cuyo seno se hace posible hacer psicología*. Pues, en efecto, la idea misma de contingencia discriminada - cuya textura apresa el tema psicológico - obliga a atenerse siempre al *caso único*: precisamente porque las contingencias discriminadas no pueden quedar reducidas en ninguna estructura universal y necesaria (en ningún círculo objetivo, lógico-demostrativo), todo lo que es posible hacer con ellas es seguir el curso o la pista de cada una de ellas, seguir la propia discriminación contingencial de que se trate en cada caso, y nada más. La exigencia del caso único en psicología va, por su concepto, *incluso más allá de la atención al individuo biológico*, puesto que se refiere a cada conducta en particular, antes que a cada individuo biológico en particular. Otra cosa es que, por razones prácticas (ellas mismas práctico-fenoménicas), el individuo biológico se presente como *asidero - práctico-fenoménico* - en el que poder seguir el curso de cada conducta en particular, así como sus concatenaciones "biográficas", concatenaciones que ellas mismas constituyen a su vez casos particulares. Por ello, ningún pretendido concepto supraindividual (ni socio-cultural, ni ecológico-biológico; ni propiamente objetivo, ni meramente estadístico: "rasgo", "factor", "grupo", etc.) puede servir *ni para derivar la génesis individual de cada caso conductual individual, ni para sustituir la posibilidad de seguir dicha génesis*. Y en esta doble imposibilidad es en la que reside la posibilidad del trabajo psicológico, posibilidad que consiste en "ponerse en situación de seguir cada situación", y nada más.

También, me parece, en este respecto debemos estarle agradecidos a Skinner por haber sabido asentar el canon crítico-regulativo del saber psicológico.